



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 80 -2022-MDS-A

Sapillica, 14 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 286-2022-MDS-SGDUR, del 10 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 62-2022-MDS-AOJ, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Expediente de la Actividad: Mantenimiento de Transitabilidad Vehicular de las Vías La Menta-Sapillica-Timbés Huaballica Chica, Sapillica, Coletas, Sapillica-Tasajeras del distrito de Sapillica-provincia de Ayabaca-Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194ª modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, norma que establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada por el D. Leg. 1444, en su artículo 16° establece El Requerimiento: "16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el DS. 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, en su numeral 29.1. del artículo 29° establece: Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Asimismo, el numeral 29.11. de la norma acotada establece: El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;

Que, según La Ley N° 30084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en su numeral 4.2 del artículo 4° establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según el Informe N° 0286-2022-MDS-SGDUR, del 10/03/2022, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, alcanza para su aprobación, el Expediente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VIAS LA MENTA –SAPILLICA-TIMBES HUABAL-LIICA CHICA, SAPILLICA – COLETAS, SAPILLICA – TASAJERAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo asciende a S/. 71,891.00 (SETENTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), elaborado por el Bach. Ing. Wilder Leonel Garcia Palacios, cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, el mismo que contiene:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Sustento de metrados
- Análisis de precios unitarios
- Relación de insumos
- Costo directo
- Gastos generales
- Valor referencial
- Presupuesto analítico
- Cronograma de avance de obra
- Cronograma valorizado de obra y planos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 80 -2022-MDS-A



Que, según el Informe Legal N° 62-2022-MDS-OAJ, del 10/03/22, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que, debido a las lluvias torrenciales que se han producido en la jurisdicción, las vías y caminos están a punto de colapsar, por lo que resulta necesario su mantenimiento oportuno, por tanto, es fundada la petición efectuada por la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, para que se apruebe la ejecución por administración directa, sobre Expediente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS LA MENTA – SAPILLICA-TIMBES HUABAL-LLICSA CHICA, SAPILLICA – COLETAS, SAPILLICA – TASAJERAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo asciende a S/. 71,891.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), elaborado por el Bach. Ing. Wilder Leonel García Palacios, cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios; en ese sentido, se recomienda, que la Gerencia Municipal, en mérito a las facultades que le fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2022-MDS-A, del 04/01/2022; así como al literal j) del artículo IV, del DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057 o la Alcaldía, según las facultades prescritas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, proyecte el acto administrativo;



Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución por administración directa sobre el expediente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LAS VÍAS LA MENTA –SAPILLICA-TIMBES HUABAL-LLICSA CHICA, SAPILLICA – COLETAS, SAPILLICA – TASAJERAS DEL DISTRITO DE SAPILLICA - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo costo asciende a S/. 71,891.00 (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las demás instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

EJECUCION
M. J. Flores